



DECRETO N° 0811
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3638-I-2021, y la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, mediante Nota N° 0087/2021, solicitó un anticipo por la suma de \$ 500.000 para la adquisición de un servidor que dará funcionamiento al sistema contable, atento a la necesidad de optimizar el proceso de informatización de dicho organismo;


Que mediante Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto antes mencionado, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

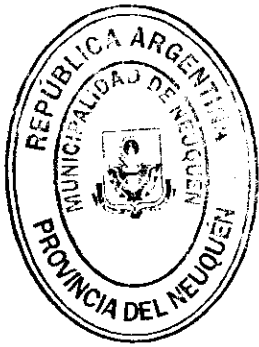
Que para afrontar dicho gasto, la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1324/2021, sugirió realizar el incremento presupuestario con cargo a "AFECTACIÓN DE SUPERAVIT", teniendo en cuenta que se dispone de dicho recurso y atento a la necesidad de otorgar crédito en el Instituto antes mencionado, con Partida Principal: "EROGACIONES FIGURATIVAS";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 100/2021, tomó debida


D^{ña}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0811-21

intervención el asesor legal de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener reparos de legalidad que formular en relación a la prosecución del trámite;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 668/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/20, de la siguiente manera:



FUENTE FINANC. INTERNO

Afectación de superávit

Afectación de superávit

Afectación de superávit

500.000,00

500.000,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	500.000,00
--	-------------------

TOTAL RECURSOS	\$ 500.000,00
-----------------------	----------------------



Servicio Administrativo: **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT**

Curso de Acción: **GESTION DEL URBANISMO Y HABITAT**

Partida Principal: **Erogaciones Figurativas**

500.000,00

Actividad: **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT**

500.000,00

Total: **GESTION DEL URBANISMO Y HABITAT**


500.000,00

TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	500.000,00
---------------	---	-------------------

TOTAL EROGACIONES	\$ 500.000,00
--------------------------	----------------------

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor ----- Secretario de Hacienda.



MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0811-21

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.


MARIANA JONAS AGUILAR
Cofundadora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

